



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/058/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/058/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

"ANTECEDENTES"

1. Mediante oficio de fecha 31 de julio del 2026 dos mil veintiséis, el Director de Obras Públicas, C. Salvador Alvizo Lozano, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la adquisición de material de construcción.
2. Con fecha del 04 cuatro de agosto del 2026 dos mil veintiséis fueron publicadas las bases respecto a la **Licitación Pública Municipal denominada UC/058/2026 para la Adquisición de Material de Construcción**.
3. Posteriormente el 11 once de agosto del 2026 dos mil veintiséis a las 14:00 horas. Se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 14 catorce de agosto a las 14:00 catorce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular de Órgano de Control Interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de ambos licitantes

- a) Marcelo García Camarena.
- b) Hugo Paulino Plascencia Álvarez.
- c) Willy S.A. de C.V. a través de su representante legal, la C. Laura Patricia Gutiérrez Navarro.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

la presente foja corresponde al fallo de la Licitación Bases Pública Local UC/058/2026 para la Adquisición de Material de Construcción.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

“CONSIDERADOS”

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **C. Marcelo García Camarena**, en su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **C. Hugo Paulino Plascencia Álvarez**, en su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **C. Willy S.A. de C.V.** a través de su representante legal, la **C. Laura Patricia Gutiérrez Navarro**, en su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación				
Documentación		Marcelo García Camarena	Hugo Paulino Plascencia Álvarez.	Willy S.A. de C.V.
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	No Aplica	No Aplica	Si Cumple
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	No Aplica	No Aplica	Si Cumple
Persona Física	Copia de Identificación	Si Cumple	Si Cumple	No Aplica
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Curriculum del Participante	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Constancia de Situación Fiscal	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Opinión de Cumplimiento Fiscal	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Datos Bancarios	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Correo electrónico	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
	Catálogo de Productos/Servicios	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

la presente foja corresponde al fallo de la Licitación Bases Pública Local UC/058/2026 para la Adquisición de Material de Construcción.

	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
--	-------------------------------	-----------	-----------	-----------

IV. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Elementos Económicos			
Evaluación	Marcelo García Camarena	Hugo Paulino Plascencia Álvarez. (Totales IVA Incluido)	Willy S.A. de C.V. (Totales IVA Incluido)
Propuesta Económica (Suma total de los artículos solicitados)	\$20,111.50 (Total IVA Incluido)	\$19,743.20 (Total IVA Incluido)	\$19,938.51 (Total IVA Incluido)
Oportunidad	Tiempo de entrega inmediata	Tiempo de entrega inmediata	Tiempo de entrega inmediata

V. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que los licitantes, C. Marcelo García Camarena, C. Hugo Paulino Plascencia Álvarez, y Willy S.A. de C.V. a través de su representante legal, la C. Laura Patricia Gutiérrez Navarro, presentan los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudica bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo a tres proveedores, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con tres propuestas técnicas y económicas que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar los contratos a los licitantes, C. Marcelo García Camarena, C. Hugo Paulino Plascencia Álvarez y Willy S.A. de C.V. a través de su representante legal, la C. Laura Patricia Gutiérrez Navarro, quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato abierto por el 50% del total de la partida disponible al C. Hugo Paulino Plascencia Álvarez.
- B) Contrato abierto por el 20% del total de la partida disponible al C. Marcelo García Camarena.
- C) Contrato abierto por el 30% del total de la partida disponible a Willy S.A de C.V. a través de su representante legal, la c. Laura Patricia Gutiérrez Navarro.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

la presente foja corresponde al fallo de la Licitación Bases Pública Local UC/058/2026 para la Adquisición de Material de Construcción.

"RESOLUTIVOS"

Primero. La Unidad Centralizada de Compras adjudica un contrato abierto por un monto de hasta \$ 400,000.00 00/100 m.n. cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, sin incluir impuestos, al **C. Hugo Paulino Plascencia Álvarez**, respecto a la adquisición de material de construcción.

Segundo. La Unidad Centralizada de Compras adjudica un contrato abierto por un monto de hasta \$ 160,000.00 00/100 m.n. ciento sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional, sin incluir impuestos, al **C. Marcelo García Camarena**, respecto a la adquisición de material de construcción.

Tercero. La Unidad Centralizada de Compras adjudica un contrato abierto por un monto de hasta \$ 240,000.00 00/100 m.n. doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda, sin incluir impuestos a la sociedad denominada **Willy S.A. de C.V.** a través de su representante legal, la **C. Laura Patricia Gutiérrez Navarro**, respecto a la adquisición de material de construcción.

Cuarto. Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 17 de agosto del 2026.

 C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	 C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
--	---

la presente foja corresponde al fallo de la Licitación Bases Pública Local UC/058/2026 para la Adquisición de Material de Construcción.